

Impacto socioambiental por desarrollo de la actividad petrolera en Casanare

**Requisito para optar al título de
Especialista en Ata Gerencia**

**Documento elaborado por
Ricardo Murcia Ruiz**

**Tutor(a) Seminario de Grado
Mg. Catherine Ninoska Guevara Garzón**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA
BOGOTÁ, COLOMBIA
2020**

Tabla de contenidos

1. Resumen	3
2. Introducción	5
3. Impacto socioambiental por desarrollo de la actividad petrolera en Casanare	6
3.1. Resolución de conflictos ambientales.....	8
3.1.1. Mecanismos e instrumentos en la resolución de conflictos	9
3.2. Empleo, bienes y servicios al sector petrolero.....	10
3.3. Regalías: Efectos socioeconómicos sobre la problemática petrolera	10
3.4. Licencias ambientales y derechos ambientales	12
3.5. Tema de gran problemática ambiental: Fracking	14
4. Conclusiones	18
5. Referencias Bibliográficas	20

1. Resumen

La conflictividad que se presenta entre las diferentes empresas del sector petrolero y las comunidades que hacen parte de su entorno por los impactos socioambientales, producto de sus actividades son cada día más recurrentes y complejas en los municipios llamados petroleros del departamento de Casanare, que conllevan al deterioro de sus relaciones, como objetivo principal de este estudio es analizar la raíz del problema y las consecuencias resultantes para poder desarrollar y poner en práctica las mejores estrategias en búsqueda de soluciones que conlleven a un trabajo conjunto y armonioso entre las partes en conflicto, para este estudio se utilizara una metodología de investigación de tipo cualitativo a través de un análisis documental, los cuales reposan en los diferentes repositorios de las universidades y otros medios, plataformas digitales y experiencia propia en el sector. La mejor estrategia de solución de conflictos entre las partes es buscar los mecanismos de comunicación asertivos, que los acerquen a mesas de concertación donde se dialogue de las diferentes problemáticas e ir resolviendo las diferencias, donde la empresa en la aplicación de sus mejores prácticas empresariales permita ser participe a las comunidades en la búsqueda de las posibles soluciones y el seguimiento al cumplimiento de los mismos acuerdos pactados, permitiendo la viabilidad de los proyectos en armonía con sus vecinos y el cumplimiento de su responsabilidad social y ambiental.

Palabras clave: Comunidades. Conflicto. Concertación. Petroleras. Socioambiental

Abstract

The conflict that arises between the different companies in the oil sector and the communities that are part of their environment due to the socio-environmental impacts, as a result of their activities, are increasingly recurrent and complex in the municipalities called oil companies of the department of Casanare, which lead to deterioration of their relationships, as the main objective of this study is to analyze the root of the problem and the resulting consequences in order to develop and put into practice the best strategies in search of solutions that lead to a joint and harmonious work between the parties in conflict, to This study will use a qualitative research methodology through a documentary analysis, which rest in the different repositories of the universities and

other media, digital platforms and own experience in the sector. The best conflict resolution strategy between the parties is to seek assertive communication mechanisms, which bring them closer to consultation tables where the different problems are discussed and the differences are resolved, where the company in the application of its best business practices allows be involved with the communities in the search for possible solutions and the follow-up of compliance with the same agreed agreements, allowing the viability of the projects in harmony with their neighbors and the fulfillment of their social and environmental responsibility.

Key words: Communities. Conflict. Concertation. Oil companies. Socio-environmental.

2. Introducción

Con la actividad de prospección exploratoria de las compañías petroleras se da inicio a la problemática de los impactos socioambiental producto del desarrollo de la actividad petrolera en Casanare, el cual nos lleva a los diferentes conflictos que surgen de esta temática y que acrecienta más el inconformismo de las comunidades con las empresas que realizan la exploración y explotación de hidrocarburos en la región del piedemonte llanero, estos otros conflictos producto de los impactos negativos en lo social y medioambiente son en lo económico, cultural, poblacional, regionalización y laboral, sin olvidar la problemática de seguridad que se generó debido a las mismas dinámicas económicas del momento del boom petrolero en la región.

Con la finalidad de realizar un análisis profundo de las diferentes consecuencias y con ello llegar a las causas posibles de ese deterioro de las relaciones y las tensiones que se genera entre las comunidades y las compañías petroleras, todo producto de las viejas y malas prácticas de las petroleras con su entorno, con respecto a la forma de afrontar su responsabilidad social y el manejo ambiental, dado por el indiscriminado daño medioambiental, por lo cual día a día se hace más evidente ese distanciamiento que acrecienta más la problemática.

Por lo tanto, se debe trabajar en la búsqueda de soluciones consensuadas y armonizadas que satisfagan las partes en conflicto, desarrollando herramientas de negociación que involucren los diferentes actores (compañías-estado-comunidad), donde siempre prevalezca el compromiso de las partes en el cumplimiento de los acuerdos pactados y siempre acudir al dialogo para mantener esa armonía en las relaciones entre lo social, ambiental, económico y laboral.

3. Impacto socioambiental por desarrollo de la actividad petrolera en Casanare

El departamento de Casanare ubicado en el piedemonte llanero, donde se desarrolla gran parte de la actividad petrolera por ser un departamento de los llamados Petroleros, que presenta un gran desarrollo económico producto de esta actividad, ha sufrido transformaciones sociales, económicas y ambientales, donde se ha presentado un crecimiento acelerado de la población producto de las grandes migraciones de todo el país en busca de una oportunidad de trabajo, los cuales con el tiempo tomaron residencia permanente y trajeron sus familias y se radicaron en Casanare, trayendo consigo otras problemáticas, todo producto de ese boom petrolero que atrae cada día más personas de diferentes estratos y condiciones sociales y culturales (Elisa, 2015), generando sobrepoblación y afectando el medio ambiente demográficamente como son el aumento de los servicios públicos y médicos, escases de vivienda, aumento en los desechos e inseguridad.

Vale decir, que la actividad petrolera desde sus inicios con el desarrollo de sus fases de exploración, explotación, producción y transporte, se han presentado toda clase de conflictos entre las compañías petroleras y las comunidades que se ubican cerca a las áreas donde se desarrolla dicha actividad, por no llegar a acuerdos y no buscar soluciones que satisfagan las partes en conflicto y estos se deben a problemáticas laborales (empleo y condiciones), sociales (desarrollo, inversión y apoyo comunitarios), ambientales (contaminación, deterioro, daños y perjuicios a ecosistemas) y económicos (bienes y servicios); es por ello que se deben buscar soluciones a las diferentes temáticas de los conflictos que se presentan entre las partes; como el trabajar en desarrollar buenas prácticas empresariales como la presentada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a las compañías, entidades y comunidad en general (Blanco Daza, 2018), desarrollada por Icontec y presentadas como;

“La Guía Técnica Colombiana (GTC) de Buenas Prácticas Sociales para la exploración y explotación de hidrocarburos surge como iniciativa del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), con el propósito de apoyar a las organizaciones del sector de hidrocarburos a fortalecer su desempeño social. Es conveniente destacar que el Estado y el Gobierno son los responsables de asegurar el desarrollo del país, en condiciones de sostenibilidad. No obstante, las organizaciones, en este caso, las empresas

del sector hidrocarburos, se convierten en importantes aliados para que el crecimiento económico, generado por la exploración y la explotación de los recursos no renovables, se traduzca en aporte al desarrollo sostenible en las comunidades y regiones de Colombia donde operan. Para que esto ocurra, es importante que las organizaciones estén comprometidas y sean diligentes en prevenir y mitigar, de forma integral, los impactos de carácter social, ambiental y económico que generan sus operaciones y cumplir con sus políticas y prácticas de responsabilidad social” (AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, 2014).

Además, la Agencia Nacional de Hidrocarburos establece en uno de sus capítulos, unos principios aplicables a las buenas practicas sociales para las compañías u organizaciones petroleras lleven a cabo en las actividades operacionales en el territorio Nacional. Estos principios a tener en cuenta son:

- Compromiso de respeto hacia los derechos humanos y derechos fundamentales (los cuales son irrenunciables e inalienables).
- Compromiso que le compete en cuanto a su responsabilidad legal, en el acatamiento, respeto y cumplimiento de la normatividad y su legislación vigente por las acciones y sus decisiones tomadas.
- Compromiso de autorregulación ética con la construcción de un marco regulatorio ético, basado en los valores y principios corporativos, que sean consecuentes y coherentes con su misión y visión.
- Compromiso de un desarrollo sostenible y sustentable, donde supla sus necesidades del hoy, sin afectación ni comprometer la satisfacción y capacidad de un mañana a las futuras generaciones.
- Compromiso de una participación ciudadana donde se creen y/o desarrollen espacios de diálogo, aportando a la toma de las mejores actuaciones o decisiones corporativas que les afecten negativa o positivamente a las comunidades.
- Compromiso de transparencia de una forma clara y abierta que tengan que ver con las actuaciones y decisiones en la generación de los impactos sociales, económicos y ambientales, siendo objetivos, razonables y siendo suficiente y clara la información de su política, la toma de decisiones, acuerdos pactados y las actividades a realizar bajo su responsabilidad (AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, 2014).

En efecto, el sector minero-energético es el motor de crecimiento económico del país que aporta recursos en busca del desarrollo regional y la reducción de la pobreza, así la reactivación del sector de hidrocarburos debe ser de alta importancia para el gobierno nacional ya que de él salen aportes para beneficio social, económico y ambiental de las comunidades como son las diferentes formas de inversión social como el programa de beneficios a las comunidades (PBC) correspondiente al 1% de la inversión obligatoria por desarrollo de un proyecto exploratorio directo a las comunidades en las veredas de influencia del mismo, decisión que toman las comunidades en la forma de invertir ese aporte dado por las compañías en líneas de inversión definidas y de acuerdo al plan de desarrollo de sus municipios, en proyectos de explotación la inversión obligatoria anteriormente mencionada más el 1% de la inversión por compensación ambiental la cual va directamente a la recuperación ambiental del área de incidencia del proyecto, la inversión social estratégica, esta inversión de gran envergadura para proyectos de gran costo, donde se aúna esfuerzos entre las entidades del estado, gobierno departamental, local y empresas para sacar adelante y desarrollar estos proyectos, la inversión social por impuestos, donde los alcaldes acompañados por sus líderes y comunidad estructuran y proponen proyectos de gran valor económico para que la compañía interesada en invertir sus impuestos decida tomarlo e invertir en ese proyecto (ANH & ACP, 2019).

Sin duda, la temática de la exploración y explotación en el sector de hidrocarburos, encontraremos conflictos que se deben a la problemática derivada de los impactos sociales, económicos y ambientales que se suscitan en las regiones por la misma vulnerabilidad que estas presentan, a continuación, se darán a conocer algunos aspectos que ayudan a la incrementar la problemática o resolución de las mismas, pero que impactan el dinamismo de las relaciones entre las partes.

3.1. Resolución de conflictos ambientales

Desde el inicio de la actividad petrolera en Colombia, se han presentado toda clase de inconvenientes con las comunidades de su entorno, Casanare ha vivido una bonanza petrolera con los descubrimientos de los campos Cusiana y Cupiagua entre los años 90, la cual no ha sido ajena a esta problemática que cada día se hace más evidente debido a unos factores exógenos y

endógenos inherentes al desarrollo de esta actividad, por tal la problemática generada en las regiones son motivo de actos de hostilidad por parte de las comunidades y el fuerte impacto medioambiental por desarrollo de la actividad de las empresas de hidrocarburos, los cuales son evitables y se pueden resolver de una forma constructiva y pacífica con mecanismos e instrumentos preventivos que ayuden a la resolución de conflictos, en los cuales el estado con sus instituciones y entidades debe ser garante y servir de intermediador como conciliador, ya que por lo general estos conflictos van atadas a la falta de compromiso, intenciones e intereses de las partes en controversia

3.1.1. Mecanismos e instrumentos en la resolución de conflictos

- Creación de mesas de conciliación y concertación, donde se puedan buscar soluciones e implementación de acuerdos y seguimiento a los mismos.
- Conversatorios entre empresas, autoridades líderes y comunidad, donde se generen espacios de enseñanza y conocimiento de los procesos de desarrollo de las actividades y resolución de dudas
- Participación e involucramiento de las comunidades en las actividades de los estudios ambientales en los proyectos.
- Cumplimiento de lo pactado da confianza a las partes, en especial a la interesada en las propuestas y sus resultados.
- Búsqueda de mecanismos de apalancamiento de inversión de proyectos de desarrollo productivo comunitario con cofinanciamiento, donde se involucre la nación con sus instituciones, gobernaciones, alcaldías, empresas petroleras y comunidad.
- Cumplimiento de consultas previas en territorios de explotación petrolera donde existan los diferentes grupos étnicos en Colombia (Indígenas, Afrodescendientes, Negritudes, Palenqueros, Raizales y Gitanos) el cual está regido en las normas y leyes del estado colombiano.

3.2. Empleo, bienes y servicios al sector petrolero

En las regiones denominadas petroleras siempre encontramos una tasa de desempleo bastante alta, un elevado índice de empleo informal y una alta inestabilidad laboral, debido a que son zonas de vocación ganadera y agropecuaria donde la necesidad de mano de obra es bastante elevada pero mal remunerada, donde apareció la actividad petrolera donde las remuneraciones son bastante elevadas para las expectativas salariales del sector, creando un desequilibrio en ese renglón de la economía, ahora los campesinos prefieren esperar o someterse a turnos laborales con la petroleras que volver a las antiguas actividades del campo. Esto ha hecho que se generen problemáticas sociales entre los oriundos de estas zonas y los que vienen de otras zonas del país, lo cual ha llevado esta actividad laboral a la regionalización como instrumento de lucha para que la comunidad local pueda acceder a los trabajos ofertados por las empresas petroleras en su sector

Sin duda, todas las fases de la cadena productiva del sector petrolero requieren unos bienes y servicios, que las compañías de la región y locales están en capacidad de suplir estas necesidades, generando un impacto positivo y convirtiéndola en uno de los principales ejes de la economía y desarrollo local, que contrasta con los conflictos de intereses que esto genera, debido a que todos quieren hacer parte de esos servicios y comer un pedazo de la torta, donde los que tienen más poder económico y político sacan al mejor parte, esto ayuda acrecentar la problemática social y económica, dejando en desventaja a los menos competitivos para ese mercado (Oliveras, 2011).

3.3. Regalías: Efectos socioeconómicos sobre la problemática petrolera

Desde la constitución política de Colombia en el artículo 332 define que el estado es dueño del subsuelo por ende los recursos que en él se exploten y en su artículo 360 define que el estado tiene derechos a regalías por la explotación de los recursos naturales no renovables, de donde se desprende el artículo 361 donde se crea el fondo nacional de regalías, para apoyar las entidades territoriales a financiamiento de proyectos regionales prioritarios para los planes de desarrollo social, económico y ambiental (Presidencia de la República, 2011), por lo cual es una forma de compensación económica que el estado colombiano le hace a los municipios de las regiones de exploración de los recursos no renovables, esta compensación o regalía desde sus principios le era

girada a los departamentos y municipios productores con lo cual se buscaba un crecimiento económico y un desarrollo social de las regiones, lo cual produjo un efecto contrario, volviéndose un foco de corrupción administrativa y un despilfarro económico que solo unos pocos tuvieron la oportunidad de llenarse los bolsillos de plata, donde los burócratas y políticos de turno la comunidad decía “Y hay un nuevos rico en el municipio” ya que cada uno iba por su periodo electivo a sacar su tajada y ayudar a los amigotes que los ayudaron a elegir y por ende todos los proyectos y obras quedaban inconclusas y otras ni si quiera se iniciaban (por esta razón en Casanare se encuentran bastantes Elefantes blancos producto de la corrupción, donde se comparaban los entes de control para poder legalizar todo ese derroche presupuestal, causando un detrimento patrimonial impactando económica y socialmente al pueblo Casanareño.

Vale decir, que el Sistema General de Regalías (SGR) se da bajo Acto Legislativo 05 de 2011 modifica los artículos 360 el gobierno bajo otra ley a su iniciativa define:

“la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios” (Congreso de la República, 2011).

Y modifica el artículo 361, así:

“Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, créanse los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización” (Congreso de la República, 2011).

Por otra parte, el objetivo de esta ley es ser más equitativo en la distribución de los recursos producto de estas regalías y ahorrar para la escasez, repartir los recursos a todos los departamentos (petroleros y no petroleros) en especial los pueblos más pobres en busca de equidad social, desarrollo y competitividad regional, integrar las entidades territoriales, con la financiación de proyectos de inversión por intermedio de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) los cuales son los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos,

aprobarlos y designar su ejecutor. Por esta razón los políticos de turno de las diferentes administraciones públicas, pusieron el grito en el cielo aduciendo que no era suficiente el presupuesto asignado (ya que se le había recortado y para mover estos dineros por obligación tenían que crear y presentar proyectos bien estructurados y se suponía que iba a ver mayor vigilancia de los entes de control) poniendo el pueblo a pelear por sus supuestos derechos económicos adquiridos por ser región petrolera, claro como ya no tenían autonomía de los altos presupuestos que manejaban al libre decisión de ellos y sus organizaciones criminales para saquear el erario público asignado (Funcionario del gobierno, 2016).

Además, con la nueva ley 2056 del 30 de septiembre del 2020, se busca la reactivación de la economía en todo el territorio nacional, con la nueva reforma al Sistema General de Regalías, de esta forma se busca el fortalecimiento a la descentralización de los entes territoriales (pasando de 1.152. OCAD a solo ocho (8), con lo cual duplica los recursos asignados directamente a los departamentos y municipios de las regiones petroleras, de igual forma asignar más recursos para los municipios no petroleros más pobres y regalías para proyectos medioambientales para la conservación de áreas ambientalmente estratégicas y la deforestación, también a infraestructura educativa, mejoramiento de la cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública y la implementación de la Paz con Legalidad (Congreso de la República, 2020)

3.4. Licencias ambientales y derechos ambientales

En la Constitución Nacional están consagrados todos los derechos y deberes que tienen la comunidad de gozar de un ambiente sano como derecho colectivo e igualitario y el estado debe proporcionar protección de esos recursos naturales por encima de los derechos económicos y de la propiedad particular, planificando el manejo y aprovechamiento de esos recursos naturales, previniendo y controlando los efectos de una explotación de los recursos no renovables, para lo cual requiere de un permiso del gobierno, a través de las autoridades ambientales con ello garantizando la sostenibilidad de estos recursos, así cualquier actividad productiva que genere impacto y/o requiera el uso de recursos naturales renovables debe tener un permiso o licencia de carácter ambiental, esta requiere que surta un proceso o trámite para lo cual se analizaran los instrumentos de manejo y control ambiental requeridos en la ejecución de dicha actividad, más si

son proyectos minero-energéticos o de infraestructura, donde se estudiara los tramites desde su objetivo, procedimientos competencias, su jurisprudencia a la normatividad correspondiente al objeto de estudio y el cumplimiento contractual (Pinilla González & Prieto, 2017).

Por consiguiente, se debe tener en cuenta que la licencia ambiental es el instrumento por el cual se autoriza previa a la ejecución de un proyecto, obras o la actividad y para su obtención debe surtir un proceso administrativo ante la autoridad ambiental competente descrita en la norma (Decreto 1076 de 2015), mitigando, corrigiendo previniendo o compensando la posible degradación del medioambiente, la salud o el paisajismo, por lo cual el incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas da para ser revocada esta licencia sin previo aviso ni consentimiento, por tal razón la existencia de ese marco normativo en protección del medio ambiente de donde parte el derecho al medioambiente, permitiendo la salvaguarda del derecho a la vida y a la salud, en virtud de lo anterior hay zonas consideradas areas protegidas (por las leyes y normas constitucionales) dada su misma ubicación geográfica, biodiversidad existente y su dinámica natural por los grandes beneficios que genera al servicio y satisfacción de las necesidades de la comunidad de su entorno (Cruz Páez, 2017).

Por ende, las corporaciones y las entidades que tienen que velar por un análisis profundo y detallado de los procesos de certificación de licencias ambientales a las compañías, están presentando fallas en la idoneidad del personal, falta de capacitación con respecto a los temas de interés de su control y manejo, desconocimiento de la aplicabilidad de normas, leyes vigentes y respecto a la participación ciudadana en dichos procesos, lo que ha generado que se adjudiquen permisos y licencias ambientales sin cumplimiento regulatorio debido, en Colombia se han otorgado licencias de exploración y explotación para actividades en zonas alta vulnerabilidad y protección especial, desconociendo y yendo en contravía con las leyes constitucionales, poniendo en controversia las comunidades y líderes sociales con las compañías mineras dando como resultado una conflictividad en lo social y por ende en lo ambiental, esta problemática debe ser abordada con urgencia por el alto tribunal para redimir los daños producto de las malas decisiones administrativas de los entes reguladores.

3.5. Tema de gran problemática ambiental: Fracking

El debate sobre el tema del Fracking en Colombia está abierto, posturas contrarias se presentan en los diferentes escenarios donde se habla del tema, los más interesados en que se desarrolle esta técnica de fracturamiento hidráulico que ven en decadencia productiva los yacimientos convencionales y la falta de nuevos hallazgos, poniendo en problemas al país por falta de la autosuficiencia productiva en hidrocarburos y sus opositores que están en contra que se lleven a cabo dicha a actividad petrolera, los cuales exponen que son más los impactos ambientales negativos que se reciben en el aspecto social, ambiental y de salud y la falta de información suficiente y que mida y determine los impactos reales que garantice un desarrollo sostenible en el proceso.

En primer lugar, se encuentran el gobierno y sus instituciones, las empresas de la industria petrolera, encabezadas por la estatal petrolera Ecopetrol que buscan fortalecer la producción y el aumento de reservas probadas, ya que el nivel de reservas actuales son insuficientes y en la actualidad cuenta con autosuficiencia para 5.7 años y no se ha logrado incorporar más reservas por falta de nuevos descubrimientos de yacimientos y los campos actuales está alcanzando su máxima producción y empezar su declive productivo, lo que llevaría al país a la importación de combustibles (esto de acuerdo a los precios del mercado internacional), lo cual implicaría una afectación inmensa a las finanzas del estado y por tal razón las regiones no recibirían los recursos producto de esta actividad (las regalías petroleras), generando una crisis fiscal, haciendo más evidente la problemática socioeconómica no solo de los departamentos y municipios productores, también de la nación, aquí es donde empieza el verdadero dilema del país: De donde y como sacaría y reemplazaría los recursos generados por la actividad petrolera (Dinero, 2019), en los Estados Unidos recurrieron a esta técnica, con lo que lograron ser el primer productor de petróleo del mundo desde el año de 1975 (Andrés, 2017). Como dicen Liliana y Marcela de la Asociación de becarios de Casanare en Colombia el gran dilema es buscar.

“Disminuir la dependencia económica de la industria de hidrocarburos requiere la generación de otras oportunidades productivas. Es necesario invertir en fortalecer emprendimientos y dejar capacidad instalada en Casanare para alternar o diversificar la fuente de ingresos” (Asociación de becarios de Casanare-ABC, 2020).

Por otra parte, se encuentran los grupos ambientalistas, líderes sociales y comunidad, preocupados por los impactos medioambientales que esta actividad puede producir degradación a los suelos, a las aguas subterráneas, al aire y en general a la biodiversidad de los ecosistemas existentes en el entorno donde se desarrollen esta clase de actividad petrolera, donde los conocedores en la materia aseveran que existe evidencia científica documentada sobre los impactos ambientales negativos e irreversibles (Dinero, 2019), por otra parte en el congreso de la república ya fue radicado un proyecto de ley “Por medio del cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y/o explotación de los Yacimientos No Convencionales (YNC) de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones”, radicado por la bancada de oposición al gobierno, por lo cual buscan que el país no exporte más petróleo, no incorpore más reservas, se desglobalice y permita un regionalismo autónomo, permitiendo introducir el desarrollo de fuentes limpias de energía alternativas (Honorables congresistas, bancada de oposición, 2020).

Con el propósito de afrontar los principales desafíos desde la óptica ambiental en lo que concierne a la producción de crudo por medio de la explotación de yacimientos no convencionales la Agencia Nacional de Hidrocarburos se centra en la protección de los nacedores, las aguas subterráneas y acuíferos y los procesos que implica el desarrollar de actividades de Fracking (cantidades de agua, uso de químicos, disposición y tratamiento de los fluidos y residuos de retorno) y la necesidad desarrollar más literatura y estudios sobre las aguas subterráneas, de igual forma suministrar lineamientos técnicos sobre la regulación en la exploración, explotación y producción de los yacimientos no convencionales, desarrollando talleres, visitas a actividades de campo a otros países y haciendo publicaciones de la mano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para dar herramientas a la Autoridad Nacional de licencias Ambientales, que sirvan de juicio para la toma de decisiones en su regulación (ANH, 2020).

3.6. Consulta popular como herramienta para reclamar derechos ambientales

De acuerdo a lo expuesto por Liliana Martínez y Marcela Vega en la publicación “Iniciativas de consultas populares en Casanare: motivos, dificultades y logros” (Asociación de becarios de Casanare-ABC, 2020), el estado es garante de los derechos constitucionales emanados y consagrados en la constitución Política de 1991, donde la democracia participativa es uno de sus

pilares, en la cual se cuenta con mecanismos de participación ciudadana como es la consulta popular, herramienta que las comunidades utilizan para hacer efectivo el derecho de participar en las decisiones sobre temas que afecten su entorno social, económico, cultural y ambiental y los cuales están reglamentados en la ley 134 de 1994 (González Roa, Elizabeth, 2015) y la ley 1757 de 2015.

En consecuencia, por el mal manejo medioambiental, lo delicado y vulnerable de los ecosistemas existentes en el departamento de Casanare y la poca gestión de relacionamiento de las empresas petroleras de la región con respecto al inconformismo de sus líderes y comunidad de su entorno, han llevado a que en los diferentes municipios del departamento acudan a sus derechos constitucionales de participación ciudadana como es la consulta popular para exigir la conservación y preservación de los recursos naturales de donde se derivan la mayor preocupación con relación a las actividades que desarrolla la industria petrolera y por lo cual se busca que las compañías petroleras creen mecanismos en pro de la protección de la biodiversidad de los ecosistemas y ayuden al desarrollo sostenible para satisfacción de las necesidades de subsistencia de su comunidad (Asociación de becarios de Casanare-ABC, 2020).

A pesar de que la actividad petrolera en Casanare, ha contribuido a un gran aporte al desarrollo y crecimiento social y económico tanto nacional, regional como local en las últimas décadas con lo relacionado a regalías, inversión social y producción laboral, persiste la desconfianza de las comunidades con las empresas petroleras por esos cambios abruptos en el tejido social, el uso de los suelos y alteración del medioambiente local y en las autoridades por el despilfarro, derroche y mal uso de los aportes de las regalías, que ha dejado muy bajo desarrollo y si un gran foco de corrupción administrativa (Asociación de becarios de Casanare-ABC, 2020).

Por consiguiente, esto dio paso a que en Casanare se llevaran a cabo entre el 2014 y el 2018 la realización de trece (13) consultas populares en rechazo a la exploración, explotación y producción petrolera, donde el municipio de Tauramena es pionera, constituyéndose en ejemplo en la región y así tomando como referencia lo sucedido en Tauramena, se llevaron a cabo otras iniciativas populares en los municipios de Yopal, Aguazul, Monterrey, Recetor, Chámeza, Nunchia, Tamara, Pore, Paz de Ariporo, Hatocorozal, Orocué y Villanueva, de las cuales doce (12) no surtieron los

procesos administrativos completos y no lograron avanzar en su iniciativa, este fracaso es atribuido a la negligencia y falta de interés y voluntad politicoadministrativa y de conflicto de interés (Asociación de becarios de Casanare-ABC, 2020).

Por otra parte, la corte constitucional en el año 2018 emite sentencia de unificación SU 095 de 2018, por la cual les resta a las consultas populares de nivel territorial su alcance sobre actividades de minería e hidrocarburos (Mg. Pardo S, 2018) y en el año 2019 expide la sentencia C-053 del 2019, por la cual declara inexequible el artículo 33 de la ley 136 de 1994 (Cristina, 2019), esto quiere decir que no es de obligatorio cumplimiento el mecanismo de participación ciudadana que tengan que ver con la decisiones en el cambio y uso del subsuelo.

Por último, es importante resaltar que en julio del 2019 fue presentada ante el congreso de la república y que se encuentra en proyecto de ley en el senado una iniciativa, que se busca que se definan los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación entre la nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y que aún no se han presentado debate alguno para su respectivo tramite (Lozano, Arias Castillo, Torres Victoria, & Ortiz Zorro, 2019).

4. Conclusiones

- El sector minero-energético en Colombia es motor de crecimiento económico para el país, ayudando al desarrollo regional y local, donde Casanare por ser departamento petrolero tiene una elevada actividad de exploración y explotación de hidrocarburos, de forma que eso contribuye a los diferentes conflictos que se generan por desarrollo de su actividad petrolera y la cercanía a las comunidades que hacen parte de su entorno, dando como resultado las diferentes impactos producto de los problemáticas sociales, económicos y ambientales y la búsqueda de las mejores soluciones para las partes en conflicto.
- La mejor estrategia de solución de conflictos entre las partes es buscar los mecanismos de comunicación asertivos que los acerquen a mesas de concertación donde se dialogue de las diferentes problemáticas e ir resolviendo las diferencias, donde la empresa en la aplicación de sus mejores prácticas empresariales permita ser participe a las comunidades en la búsqueda de las posibles soluciones y el seguimiento al cumplimiento de los mismos acuerdos pactados, permitiendo la viabilidad de los proyectos en armonía con sus vecinos y el cumplimiento de su responsabilidad social y ambiental.
- Se debe crear y/o construir sinergia en armonía con la contraparte para dar las mejores alternativas de solución en busca de un gana-gana, dando claridad de lo que las partes quieren y su proceder, ayudando a la generación y el fortalecimiento de condiciones favorables de confianza partiendo de escenarios de dialogo en la resolución de los diferentes problemas bajo el marco legal y así contribuir a la generación de desarrollo y crecimiento sostenible y sustentable, basado en los principios de inclusión, diversificación, respeto a los derechos humanos y desempeño ambiental con excelencia.
- Se debe buscar alternativas para disminuir la dependencia económica de la industria de hidrocarburos, con la generación de diversas oportunidades productivas locales. Es

necesario invertir en fortalecer emprendimientos, dejando una capacidad instalada en Casanare para alternar o diversificar la fuente de ingresos.

- La falta de aplicación de las buenas prácticas sociales, el cumplimiento de los derechos ambientales, el no cumplimiento de compromisos y la falta de generación de empleo para la mano de obra calificada y no calificada y la participación de las empresas locales o regionales en el uso de los bienes y servicios a las compañías petroleras, son detonantes de los conflictos sociales, ambientales y económicos.
- No hay apoyo ni acompañamiento de las entidades gubernamentales, regionales ni locales, ni tampoco intervención de los entes reguladores y de control que supervisen las actividades propias de los proyectos y la falta de unión, asociación y compromiso desinteresado de las comunidades en la creación de equipos de acompañamiento y seguimiento a los procesos que les puedan afectar e impactar su entorno.

5. Referencias Bibliográficas

- AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS. (17 de 09 de 2014). *Introducción en: Buenas practicas sociales para la exploración de hidricarburos,*. Obtenido de Guía Técnica Colombiana GTC:].<http://www.anh.gov.co/Seguridad-comunidades-y-medio-ambiente/Documents/GUIA%20TECNICA%20COLOMBIANA%20-%20FINAL.pdf>
- Andrés, F. P. (28 de 09 de 2017). *www.urosario.edu.co/Periodico-Nova-Et-Vetera/Analisis/*. Obtenido de Los riesgos de usar el fracking en Colombia, el próximo gran desafío ambiental: <https://www.urosario.edu.co/Periodico-Nova-Et-Vetera/Analisis/Los-riesgos-de-usar-el-fracking-en-Colombia-el-pr/>
- ANH & ACP. (30 de 12 de 2019). *anh.gov.co/*. Obtenido de Dinamizando el desarrollo de territorios sostenibles: <https://www.anh.gov.co/Seguridad-comunidades-y-medio-ambiente/Estrategia-social/Documents/Perspectivas%20de%20la%20Inversi%C3%B3n%20Social.pdf>
- ANH. (01 de 10 de 2020). *Estartegia ambinetal para Ycaimientos no convencionales* . Obtenido de <https://www.anh.gov.co/>: <https://www.anh.gov.co/ambiental-y-social/estrategia-ambiental>
- Asociación de becarios de Casanare-ABC. (16 de 04 de 2020). *INICIATIVAS DE CONSULTAS POPULARES EN CASANARE: MOTIVOS, DIFICULTADES Y LOGROS*. Obtenido de crudotransparente: <https://crudotransparente.com/2020/04/16/iniciativas-de-consultas-populares-en-casanare-motivos-dificultades-y-logros/#>
- Blanco Daza, H. d. (2018). *CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES ENTRE COMPAÑÍAS PETROLERAS Y LAS COMUNIDADES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE*. Obtenido de Fundación universitaria de America: <https://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/7140/1/444585-2018-I-GA.pdf>
- Congreso de la República. (30 de 09 de 2020). *sgr.gov.co/*. Obtenido de ley 2056 del 30 de septiembre del 2020: <https://www.sgr.gov.co/Prensa/ComunicadosdePrensa/tabid/82/EntryId/1222/Con-nueva-Ley-de-Regalias-el-pais-cuenta-con-otra-herramienta-de-reactivacion-economica-presidente-Duque.aspx>

- Congreso de la República. (18 de 06 de 2011). *funciónpublica.gov.co/*. Obtenido de Acto Legislativo 5 de 2011 Congreso de la República: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43391>
- Cristina, M. P. (13 de 02 de 2019). *Sentencia SU095/18*. Obtenido de Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-053-19.htm>
- Cruz Páez, N. A. (2017). *repository.ucatolica.edu.co*. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/17718>
- DAZA, H. D. (2018). <https://repository.uamerica.edu.co>. Obtenido de <https://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/7140/1/444585-2018-I-GA.pdf>
- Dinero. (03 de 07 de 2019). *dinero.com*. Obtenido de cuales-son-las-consecuencias-del-fracking-en-colombia/267848: <https://www.dinero.com/edicion-impresacaratula/articulo/cuales-son-las-consecuencias-del-fracking-en-colombia/267848>
- Elisa, D. F. (15 de 08 de 2015). *www.redalyc.org*. Obtenido de Universidad del Rosario: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35700107>
- Funcionario del gobierno. (15 de 07 de 2016). *viracacha-boyaca.gov.co/*. Obtenido de En que consiste el sistema general de regalías: <http://www.viracacha-boyaca.gov.co/decisiones-ocad/en-que-consiste-el-sistema-general-de-regalias#:~:text=Conforme%20al%20referido%20Acto%20Legislativo,%2C%20administraci%C3%B3n%2C%20ejecuci%C3%B3n%2C%20control%2C>
- González Roa, Elizabeth. (07 de 12 de 2015). <http://hdl.handle.net/10654/7449>. Obtenido de Consulta popular en Colombia y la exclusión de territorios de proyectos petroleros. Departamento de Casanare años 1991-2014: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/7449?show=full>
- Honorables congresistas, bacnada de oposición. (10 de 8 de 2020). *Proyecto de ley antifracking*. Obtenido de www.hklaw.com: <https://www.hklaw.com/-/media/files/insights/publications/2020/08/proyecto-de-ley-anti-fracking.pdf?la=en>
- Lizeth, M. D., & Vargas, Y. P. (2018). [https://www.usta.edu.co/](https://www.usta.edu.co). Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/12098/2018daniamanrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Lozano, A., Arias Castillo, W. N., Torres Victoria, P. C., & Ortiz Zorro, C. A. (24 de 07 de 2019). <http://leyes.senado.gov.co/>. Obtenido de senado de la repblica: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2019-2020/article/52-por-medio-de-la-cual-se-definen-mecanismos-de-participacion-ciudadana-e-instrumentos-de-coordinacion-y-concurrencia-entre-la-nacion-y-los-municipios-para>
- Mg. Pardo S, C. (11 de 10 de 2018). *Corte Constitucional*. Obtenido de Sentencia SU095/18: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU095-18.htm>
- Oliveras, M. Z. (2011). *ideas.repec.org*. Obtenido de Impacto del sector de servicios petroleros en la economía Colombiana: <https://ideas.repec.org/p/col/000439/009269.html>
- Pinilla González & Prieto. (8 de 8 de 2017). *Fedesarrollo.org.co/*. Obtenido de https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3477/Concepto%20sobre%20Normativa%20y%20jurisprudencia%20ajustado_8_agosto_2017_Fedesarrollo.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Presidencia de la República. (30 de 09 de 2011). *wsp.presidencia.gov.co/*. Obtenido de Constitución Política de Colombia: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>